

	ACTA DE INICIO	CODIGO: GCO-050-PDT-001-f-004 VERSIÓN: 3
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	---------------------------------------------

ÁREA ADMINISTRATIVA – GIT ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Orden de Compra No. **134189** de 04/10/2024

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024 se reunieron las siguientes personas: ERIKA CALIXTO HERNANDEZ, con Cédula No. 37.861.738A, quien se desempeña en el cargo de Coordinadora del GIT Área de Gestión Administrativa, en calidad de Supervisor e INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A identificado con NIT No. 860061577 de 2024 en condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

RP: 274824 del 04 de octubre de 2024

APROBACION DE GARANTIA: 11-44-101236767 con fecha de aprobación del 09/10/2024.

OBJETO: Adquisición de sillas ergonómicas para los funcionarios y colaboradores que desarrollan las diferentes actividades operativas en el marco del desarrollo del Censo Económico Nacional Urbano, en cumplimiento a los requisitos legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

VALOR: \$ 85.451.520,00

PLAZO: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024, los cuáles serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra una vez suscrita el acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 22-11-2024

CONSIDERACIONES:

1. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE requiere la entrega de las sillas económicas, en la siguiente dirección ubicadas en la ciudad de Bogotá:

SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN
BOGOTÁ D.C	Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN

2. La entrega de los elementos deberá iniciar el día en el cual se firme el acta de inicio y el contratista se compromete a proveer la totalidad de las sillas solicitadas.

3. Cumplir con todas las obligaciones especificadas para cada una de las partes en el Acuerdo Marco.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CALIXTO
HERNANDEZ
EZ ERIKA

Firmado digitalmente por
CALIXTO
HERNANDEZ ERIKA
Fecha: 2024.10.10
17:42:13 -05'00'

Firma del Supervisor

Nombre: ERIKA CALIXTO HERNANDEZ



Firma del Contratista

Nombre:

INDUSTRIAS METAL MADERA S.A -
INMEMA S.A
ALEXANDER SANCHEZ JAMAICA